



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VII LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

22 de septiembre de 2003

Núm. 161-8

DICTAMEN DE LA COMISIÓN

121/000161 **Orgánica por la que se autoriza la Ratificación por España del Tratado de Adhesión a la Unión Europea de la República de Chipre, la República Eslovaca, la República de Eslovenia, la República de Estonia, la República de Hungría, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Malta, la República de Polonia y la República Checa.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, del Dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Exteriores sobre el Proyecto de Ley Orgánica por la que se autoriza la Ratificación por España del Tratado de Adhesión a la Unión Europea de la República de Chipre, la República Eslovaca, la República de Eslovenia, la República de Estonia, la República de Hungría, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Malta, la República de Polonia y la República Checa (núm. expte. 121/000161).

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de septiembre de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

La Comisión de Asuntos Exteriores, a la vista del informe emitido por la Ponencia, ha examinado el Proyecto de Ley Orgánica por la que se autoriza la Ratificación por España del Tratado de Adhesión a la Unión Europea de la República de Chipre, la República **Eslovaca**, la República de Eslovenia, la República de Estonia, la República de Hungría, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Malta, la República de Polonia y la República Checa (núm. expte. 121/000161) y, de acuerdo con lo dispuesto en el

artículo 116 del vigente Reglamento, tiene el honor de elevar a la Sra. Presidenta de la Cámara el siguiente

DICTAMEN

Con la firma en Atenas, el 16 de abril de 2003, del Tratado de Adhesión de la República de Chipre, la República **Eslovaca**, la República de Eslovenia, la República de Estonia, la República de Hungría, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Malta, la República de Polonia y la República Checa culmina un proceso negociador, iniciado a principios de 1998, para la integración de dichos países en la Unión Europea.

De conformidad con lo previsto en el artículo 93 de nuestra Constitución, resulta necesario que la prestación del consentimiento del Estado para ratificar el referido Tratado de Adhesión sea autorizada mediante Ley Orgánica, tal como ocurrió con motivo de la adhesión de la República de Austria, de la República de Finlandia y del Reino de Suecia a la Unión Europea.

ARTÍCULO ÚNICO.

Se autoriza la Ratificación por el Reino de España del Tratado, hecho en Atenas el 16 de abril de 2003, entre el Reino de Bélgica, el Reino de Dinamarca, la República Federal de Alemania, la República Helénica, el Reino de España, la República Francesa,

Irlanda, la República Italiana, el Gran Ducado de Luxemburgo, el Reino de los Países Bajos, la República de Austria, la República Portuguesa, la República de Finlandia, el Reino de Suecia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca, relativo a la adhesión de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania,

la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca a la Unión Europea.

Disposición final única.

La Presente Ley Orgánica entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de septiembre de 2003.— **Jesús Posada Moreno**, Presidente de la Comisión.—**Pere Grau Buldú**, Secretario de la Comisión,

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

